

**RAD. 47.001.31.53.001.2023.00168.00**



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Seis (6) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Previa acción de reparto correspondió a este juzgado demanda ejecutiva impetrada por el Banco Falabella S.A en contra de Sandra Dayana Martínez Luna, no obstante, una vez estudiada junto con sus documentos anexos, se procederá a **INADMITIRSE**, por cuanto debe precisarse el **espacio temporal** por el cual se estaría cobrando los intereses de plazo y la **tasa** correspondiente, pues aunque el legislador reconoce facultad dispositiva a los asociados, y se encuentra firmada una carta de instrucciones sobre este punto, el tema de interes es de naturaleza de orden público (por tanto existen límites frente a la tasa máxima permitida), por consiguiente, es deber del funcionario ejercer control sobre los mismos, siendo necesaria, los datos que se solicitan.

Se le concede al demandante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:  
Monica De Jesus Gracias Coronado  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 1  
Santa Marta - Magdalena

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06f1d35211fa290dca4e96124bb2318aa7f60be4cb31342dce79e1db31503b71**

Documento generado en 06/10/2023 05:31:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**